ENTIDAD	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Regional Administrativo y Financiero – DRBO y Grupo de Patología -DRBO
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	**Secretaría General**
CIUDAD Y FECHA	Bogotá, 2022 agosto 23

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en el Nivel Central, presta servicios forenses a la comunidad y a la administración de justicia en la ciudad de Bogotá.

En el cumplimiento de la misión institucional y los propios del Grupo de Patología Forense de la Dirección Regional Bogotá dentro de la actividad misional realizada en el proceso de necropsias médico legales y por la contingencia que atraviesa el Instituto y el país como resultado de la pandemia por COVID-191, para lo cual se requiere mantener los cadáveres embalado de manera adecuada, una vez son sometidos a la práctica de necropsia médico legal y mientras se realza la práctica de la identificación y entrega posterior inhumación de los cuerpos.

Por lo anterior y, en aras de dar cumplimiento a las buenas prácticas adoptadas en el Sistema de Gestión de la Calidad, se hace necesario contar con los elementos necesarios y adecuados para el almacenamiento, preservación, protección y control de los cuerpos de factores externos.

Conforme a con los lineamientos y controles establecidos a las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – DGPPN y por la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas – DIFP, mediante la Circular Externa 015 del 3 de junio de 2020, en relación con la pandemia del coronavirus COVID 19, la cual fue ampliada por la Resolución 666 del 2022 Hasta el 30 de junio del presente, la presente contratación se enmarca en el aparte del Numeral 3 "…gastos que resulten esenciales para el funcionamiento en las actuales condiciones…", sustentada en la necesidad de adquirir bienes para el servicio para dar cumplimiento a nuestra misión respecto de la prestación de servicios forenses a la comunidad y a la administración de justicia como Sistema Único de Medicina Legal en Colombia.

Por todo lo anterior, y en aras de dar cumplimientos a la Misión del INML y CF, se hace necesaria la adquisición BOLSAS PARA CADAVER (con las características descritas en este proceso), a través, de la modalidad de selección abreviada bajo subasta inversa electrónica, para la vigencia 2022, y destinados para el Grupo de Patología de la Dirección Regional Bogotá.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA EMBALAR CUERPOS PARA EL GRUPO DE PATOLOGÍA FORENSE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).

2.2.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRESENTACIÓN/UNIDAD DE MEDIDA		PARA ENTREGAR EN (SEDE)	
			CANTIDAD	CANTIDAD TOTAL	BOGOTÁ
1	"Bolsas plásticas blancas para embalaje de cadáveres de 225 ± 10 CMS X100 ± 10 CMS, calibre 8 de grosor, Color blanco con cordón en un extremo con perforaciones micras en toda la bolsa para dejar escapar líquidos y gases"	UNIDAD	6.271	6.271	Se realizará la entrega en el Almacén General del Instituto, ubicado en Calle 17 No. 34-39. Barrió Cundinamarca - Bogotá, teléfono 2778633 y 4069977-4069944 (extensiones 1915, 1919).

NOTA: EL PROVEDOR DEBERÁ HACER ENTREGA DE DOS MUESTRAS PREVIAS A LA ENTREGA TOTAL DE LAS BOLSAS PARA CADAVER

Al momento de la entrega se deberá tener una muestra para la verificación de costura y características mínimas donde se vea reflejado el calibre de la bolsa y las microperforaciones.

2.2.2 OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR

N/A

2.2.3 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:
Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo ( ) o cualquiera ( ) la(s) siguiente(s) codificaciones:

NOMBRE	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Bolsas de cadáver de uso médico	E	42	26	16	02
Bolsas Plásticas	C	24	11	15	03
Envoltorios o cubrimientos plásticos	D	31	26	16	01

2.2.4. EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3º, numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: "… sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".

El proponente deberá presentar hasta ocho (8) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos u órdenes de compra o actas de liquidación de contratos, donde incluyan la venta y/o suministro de Bolsas para cadáver con características iguales o similares a las del presente proceso, con entidades públicas o empresas privadas durante los ocho (8) años, anteriores a la fecha definitiva de cierre o presentación de ofertas del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial total para el cual presenta oferta expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos

2.2.4.1 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Por lo anterior, los oferentes que acrediten condición de Mipymes podrán cumplir con el requisito de experiencia de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar hasta diez (10) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos u órdenes de compra o actas de liquidaciones de contratos donde incluyan la venta y/o suministro de Bolsas para cadáver con características iguales o similares a las del presente proceso, con entidades públicas o empresas privadas durante los cinco (5) años, anteriores a la fecha definitiva de cierre o presentación de ofertas del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial total para el cual presenta oferta expresado en, para el cual se presenta oferta expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	**MONTO MENSUAL**
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644,350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689,455

Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737,717
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 al Dic 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a la fecha	1.000.000,00

Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de bienes, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal, se debe demostrar en forma complementaria, es decir **todos los miembros deben aportar experiencia** para totalizar el **50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL CUAL SERÁ TOTAL DE PRESENTA OFERTA.**

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Numero del Contrato si aplica
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones

No se aceptan contratos en ejecución
No se aceptan subcontratos
El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en el orden en el que se diligencie el anexo relación de experiencia inscrita en el RUP que se envié con la propuesta presentada o de presentación de los documentos en el caso de SECOP II, y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.

NOTA 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

NOTA 3: El Instituto tendrá en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad y que se encuentren en el RUP, para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y la vigencia. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

NOTA 4: Cada uno de los contratos aportados con el fin de acreditar la experiencia solicitada por la entidad, en atención a lo previsto por el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, deberá estar inscrito en el registro único de proponentes y clasificado en el(los) código(s) que se relaciona(n) en la plataforma SECOP II.

2.2.4.2 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, “en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional”.

Como quiera que el presente proceso se estructura como Selección Abreviada por Subasta Inversa, no se aplica este criterio.

2.2.4.3 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o

servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

El proceso tiene por objeto la adquisición Bolsas para cadáver para el Grupo de Patología de la Dirección Regional de Bogotá, como quiera que conformé a los lineamientos impartidos por la secretaria de Salud, se hace necesario que el personal tenga conocimiento y sepa realizar las micro perforaciones para dejar escapar los líquidos y gases de los cadáveres, por ende, no resulta viable incorporar estos aspectos teniendo en cuenta que el objeto contractual no implica una relación con la población a la que hace referencia este numeral.

.

2.2.5. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

- Catálogo o ficha técnica expedida por el fabricante en original o fotocopia legible, en que aparezcan las características técnicas del bien ofrecido, la presentación, la marca, y el número de catálogo o de referencia. Se acepta el catálogo completo, pero se debe indicar claramente el número de referencia y el sitio en el que se puede encontrar la información correspondiente.

- Declaración del proponente en la que conste que los bienes, que son originales y nuevos o que ninguno de los bienes es re manufacturado, ni re empacado que son bienes originales y nuevos.

- Constancia de que el oferente que fabricante es importador directo del fabricante, o es distribuidor autorizado por el fabricante de los bienes ofrecidos, o en su defecto certificación del distribuidor en que conste que el oferente está autorizado para comercializar en el país los bienes ofrecidos. Sólo se aceptan certificaciones de fabricante a distribuidor, o de distribuidor autorizado por el fabricante a comercializador, es decir hasta el segundo nivel de autorizaciones. En el último caso debe presentarse la certificación de distribuidor autorizado por el fabricante y si aplica, la certificación de autorización del distribuidor al comercializador. La (s) constancia (s) presentada (s) debe (n) tener fecha de inicio y fecha de terminación y haber sido expedida (s) dentro del año anterior contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Según aplique.

- Documentos que certifican la experiencia mínima acreditada de la proponente solicitada en el numeral 2.2.4 del estudio previo.

Nota 1: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.2 que dice: “Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias / Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal. Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad y su valor probatorio

es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación".

Nota 2: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.4 Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado.

2.2.6. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará TOTAL

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS:
No aplica

2.4. OTRAS CONSIDERACIONES

2.4.1. Tipo de Contrato: Compraventa

2.4.2. Plazo de Ejecución: Hasta el 30 de noviembre del 2022

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre del 2022 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4.3. Lugar de Ejecución: A continuación, se relaciona la direcciones y teléfonos de la ciudad en donde deberán hacer la entrega:

Dirección Regional Bogotá: Se una única realizará la entrega en el Almacén General del Instituto, ubicado en Calle 17 No. 34-39. Barrió Cundinamarca - Bogotá, teléfono 2778633 y 4069977-4069944 (extensiones 1915, 1919).

2.4.4. Sitio y número de entregas:

Se realizará una única entrega la entrega de los elementos en la ciudad Bogotá, Almacén ubicados en Calle 17 No. 34-39. Barrió Cundinamarca - Bogotá, teléfono 2778633 y 4069977-4069944 (extensiones 1915, 1919).
Nota: La entrega se debe realizar en días hábiles (lunes a viernes) en horario de (8:00 a.m. a 5:00 p. del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	DEPENDENCIA / SECCIONAL/ ALMACEN	ENTREGAS
1	"Bolsas plásticas blancas para embalaje de cadáveres de 225 ± 10 CMS X100 ± 10 CMS, calibre 8 de grosor, Color blanco con cordón en un extremo con perforaciones micras en toda la bolsa para dejar escapar líquidos y gases"	Calle 17 No. 34-39. Barrió Cundinamarca - Bogotá, teléfono 2778633 y 4069977-4069944 (extensiones 1915, 1919).	UNICA ENTREGA

2.4.4.1 El proponente deberá entregar dos (2) muestras del bien ofrecido junto con la propuesta, para verificar el material, medidas, calibre y microperforaciones, requeridas conforme a las especificaciones técnicas. Lo anterior con el fin de realizar la respectiva evaluación técnica.

Estas muestras no serán devueltas y no generarán costo alguno, ni formaran parte de las cantidades requeridas por el Instituto.

- LAS MUESTRAS DEBERÁN SER ENTREGADAS, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, UBICADO EN LA CALLE 7 A No. 12 A -51 (EN EL ÁREA DE RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA) DIRIGIDO AL GRUPO DE PATOLOGÍA FORENSE DE LA DRBO, PISO 3, hasta la fecha y hora que se indica en el Cronograma del proceso para la presentación de ofertas o cierre (ver pliego electrónico). Las muestras presentadas deben corresponder a las ofrecidas y enviadas en la propuesta electrónica.

Una vez adjudicado y se efectúe la entrega de las bolsas para cadáveres en el almacén del INML y CF, estas deberán ser entregadas en su totalidad en paquetes de 50 unidades y un paquete de 49.

2.4.5. FORMA DE PAGO: El INSTITUTO pagará, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes, previa radicación de la(s) factura(s) en el SECOP II, acta(s) de recibido a satisfacción expedidas por el(los) supervisor(es) del contrato, comprobante(s) de ingreso al almacén y con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Las facturas y soportes deben subirse a la plataforma del SECOP II, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se suba debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la

Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común) b) Apellidos y nombres del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de ventas. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Así mismo, de acuerdo con la resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados.

Factura electrónica: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF Nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas debito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito esté en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- En los datos del emisor el correo del emisor
- En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En las notas finales del código #$29-02-00-000; # contrato; correo supervisor#$
- En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separado con punto y coma (;) sin espacio.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en la que haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes del SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 358 de 2020, el Memorando 015-SAF-DG-2021 y de más normativa aplicable en lo concerniente con la

facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones

2.4.6. Supervisión: El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo del Coordinador del Grupo del Grupo de Patología de la Dirección Regional Bogotá o quien(es) haga(n) sus veces y un servidor público del Grupo Regional Administrativo y Financiero como apoyo a la supervisión en lo referente a lo administrativo.

El Coordinador del Grupo de Patología de la Dirección Regional Bogotá o quien haga sus veces suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II, el acta final de recibo a satisfacción para pago y el acta de liquidación, con el apoyo de un servidor público del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Regional Bogotá en lo referente a los aspectos administrativos, a su vez liderará la supervisión, asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

2.4.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.7.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.
8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.

9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
11. Cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas de acuerdo con la normatividad vigente. El contratista asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo, en caso de que aplique
12. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.4.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la entrega de los bienes, los cuales deben estar elaborados con el material requerido, dentro del término, sitio y condiciones establecidos en el contrato y en concordancia con la propuesta, estudio previo, análisis del sector, propuesta e invitación electrónica y su documento complementario.
2. Garantizar la calidad de los bienes suministrados mínimo por un año contado a partir del recibo a satisfacción, por defecto de fabricación, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento con las condiciones ofrecidas y lo preceptuado en la ley.
3. Cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción y/o almacenamiento y/o durante la ejecución del respectivo contrato, el contratista deberá realizar el cambio de los mismos sin costo alguno para el Instituto, previo concepto técnico, dentro de los veinte (20) días calendario siguiente al requerimiento.
4. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el INSTITUTO por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
5. El proponente deberá entregar dos (2) muestras del bien ofrecido junto con la propuesta, para verificar el material, medidas, calibre y microperforaciones, requeridas conforme a las especificaciones técnicas. Lo anterior con el fin de realizar la respectiva evaluación técnica.

Estas muestras no serán devueltas y no generarán costo alguno, ni formaran parte de las cantidades requeridas por el Instituto.

- LAS MUESTRAS DEBERÁN SER ENTREGADAS, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, UBICADO EN LA CALLE 7 A No. 12 A -51 (EN EL ÁREA DE RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA) DIRIGIDO AL GRUPO DE PATOLOGÍA FORENSE DE LA DRBO, PISO 3, hasta la fecha y hora que se indica en el Cronograma del proceso para la presentación de ofertas o cierre (ver pliego electrónico). Las muestras presentadas deben corresponder a las ofrecidas y enviadas en la propuesta electrónica.

Una vez adjudicado y se efectúe la entrega de las bolsas para cadáveres en el almacén del INML y

CF, estas deberán ser entregadas en su totalidad en paquetes de 50 unidades y un paquete de 49.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

(Numeral 3 del Articulo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015) o Norma vigente.

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 1955 de 2019, 2022 y 2069 de 2020, los Decretos 019 de 2012, 0053 de 2012, 1082 de 2015, 2106 de 2019, 371 de 2021 y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública “Colombia Compra Eficiente”, son aplicables para el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se efectuará con la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa electrónica, advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una vez revisado el portal de

contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentran disponibles Acuerdos Marcos de Precios para la adquisición de este tipo de producto.

Teniendo en cuenta el Decreto 310-2021 y una vez realizada la consulta en la bolsa mercantil, se identificó que las especificaciones técnicas requeridas para este proceso no son compatibles con los insumos o elementos encontrados dentro de la plataforma por lo que no serían comparables.

En consecuencia, el presente proceso de contratación se realizará por Subasta Inversa electrónica, ya que los bienes a adquirir se encuentran descritos dentro de los bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el literal a del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

EL Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, 25 y 26.

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del proceso, la presente contratación se realizará por la modalidad de una Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización Bajo el Procedimiento de Subasta Inversa electrónica, ya que las bolsas para cadáver que se solicitan y que necesita el Instituto tienen características técnicas uniformes porque su descripción técnica es específica y uso son del Grupo de Patología de la Dirección Regional Bogotá.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÒN

(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015) o Norma vigente

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado de la presente es de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE (139.924.823)** incluido IVA**,** demás impuestos de ley y emolumentos a los que haya lugar.

4.2 JUSTIFICACIÓN VALOR:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, calculó el presupuesto de acuerdo con señalado en el análisis económico del sector (ver anexo) y como se relaciona a continuación y teniendo en cuenta las dos (2) cotizaciones recibidas.

ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**COTIZACIÓN (1)** **VALOR UNITARIO**	**COTIZACIÓN (2)** **VALOR UNITARIO**	Valor histórico actualizado 2022	VALOR UNITARIO PROMEDIO (INCLUÍDO IVA) en caso de que aplique o impuestos a que haya lugar	SUBTOTAL (Incluido IVA en caso de que aplique o impuestos a que haya lugar)
1	"Bolsas plásticas blancas para embalaje de cadáveres de 225 ± 10 CMS X100 ± 10 CMS, calibre 8 de grosor, Color blanco con cordón en un extremo con perforaciones micras en toda la bolsa para dejar escapar líquidos y gases	unidad	6.271	23.800,00	20.825,00	0	22.313	139.924.823
TOTAL								139.924.823

VALOR REGIONALIZADO

La distribución del presupuesto para la Regional, queda de la siguiente manera

REGIONAL	**VALOR**
BOGOTA	$ 139.924.823
	$139.924.823

Conforme a lo anterior, el valor estimado del presente proceso contractual es de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE (139.924.823)** incluido IVA (cuando aplique)**,** demás impuestos de ley y emolumentos a los que haya lugar.

Cabe resaltar que para poder sacar el valor promedio se tuvo encueta el proceso MIC -0041-SG- 2021.

4.3 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL FUNCIONAMIENTO

2.11.1.1. PROYECTO: PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
2.11.1.2. PRODUCTO: No Aplica
2.11.1.3. OBJETO DEL GASTO: No Aplica
2.11.1.4. CÓDIGO PRESUPUESTAL: 02-02-01-003-06
2.11.1.5. ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: No Aplica

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015) o Norma vigente

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y comparará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en la normatividad colombiana y en el presente documento.

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso se hará únicamente sobre la información incluida en las ofertas. La verificación técnica se expresará en los términos de "*CUMPLE" o "NO CUMPLE*", de acuerdo con la ficha técnica y/o catálogo que debe presentar el proponente (la ficha técnica es habilitante).

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que dice: "…, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

NOTA 1: Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa sólo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

NOTA 2: El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas; consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con e fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23,24 y 25.

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015) o Norma vigente

7. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Planeación, selección, contratación y financiación	Regulatorio	Cambio en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Retraso en el inicio de ejecución del contrato se afectaría recursos por parte de la Entidad y se puede afectar el logro de los objetivos yla necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente): 2	Insignificante: 1	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá conocer los proyectos de ley que impliquen reformas tributarias y estimar los precios de manera adecuada al momento de presentar la oferta	Raro (puede ocurrir excepcionalmente): 1	Insignificante: 1	2	RIESGO BAJO	No	Contratista y Contratante	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contratoo	Verificación de medios de comunicación	Semanal
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por la calidad del servicio y/o bienes que genere la contratación en relación con las obligaciones a cargo del contratista	Demora en la ejecución del contrato y cumplimiento de plazos	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3	Moderado: 3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El supervisor del contrato informará la situación a la Administración con el fin de que el Contratista de cumplimiento a las obligaciones contractuales o se hagan efectividad las garantías.	Raro (puede ocurrir excepcionalmente): 1	Insignificante: 1	2	RIESGO BAJO	No	Contratista	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Verificación con lafirma contratista	Mensual

3	General	Externo	Contratación	Jurídico	El contratista no entrega las garantías del contrato.	Retraso en la ejecución del objeto contractual	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente): 2	Insignificante: 1	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Comunicarse con el contratista para explicarle la importancia y la obligatoriedad legal de entregar las garantías del contrato, de lo contrario se procederá a la declarar un posible incumplimiento del contrato.	Raro (puede ocurrir excepcionalmente): 1	Insignificante: 1	2	RIESGO BAJO	No	Contratista	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Jurídico	El contratista no suscribe el acta de liquidación del contrato.	No se cumple con lo previsto en la normatividad vigente respecto de la liquidación de contratos.	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente): 2	Insignificante: 1	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Comunicarse con el contratista e informarle las consecuencias que puede conllevar la no firma del contrato	Raro (puede ocurrir excepcionalmente): 1	Insignificante: 1	2	RIESGO BAJO	No	Contratista	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contratoo	Verificación lafirma contratista	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Inoportunidad en la entrega del bienes contratado (por recursos y/o por personal)	No contar con los recursos o personal suficiente para la entrega de los elementos contratados	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente): 2	Menor: 2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Comunicarse con el contratista e informarle las consecuencias que puede conllevar el incumplimiento de las obligaciones contractuales	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente): 2	Insignificante: 1	3	RIESGO BAJO	No	Contratista	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Verificación con lafirma contratista	Mensual

6	General	Externo	Ejecución	Social o político	Paros, huelgas o situaciones de orden público que afecten la entrega de los bienes y costos causados por dificultades de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos declarados por la autoridades correspondientes	Retraso enlos procesos	Raro (puede ocurrir excepcionalmente): 1	Menor: 2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Acordar la nueva fecha deentrega	Raro (puede ocurrir excepcionalmente): 1	Insignificante: 1	2	RIESGO BAJO	No	La entidad	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Verificación de medios de comunicación de situacioness de orden público	Semanalmente	
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y de las obligaciones establecidas.	Falta de oportunidad en la gestión de las actividades y/o requerimiento s de la dependencia para cumplir con su objetivo misional.	Raro (puede ocurrir excepcionalmente): 1	Menor: 2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El supervisor requerirá el cumplimiento en término de las obligaciones, si el retraso es reiterado en el mismo período, se solicitará aplicar el trámite de incumplimiento	Raro (puede ocurrir excepcionalmente): 1	Insignificante: 1	2	RIESGO BAJO	No	Contratista y Supervisor del contrato	En la ejecución del contratoo	En la ejecución del contratoo	El supervisor debe realizar seguimiento semanal del cumplimiento	Mensual	
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio	El contratista asume el valor diferencial	Raro (puede ocurrir excepcionalmente): 1	Menor: 2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes.	Raro (puede ocurrir excepcionalmente): 1	Insignificante: 1	2	RIESGO BAJO	No	Contratista	En la ejecución del contratoo	En la ejecución del contratoo	Verificar el porcentaje de la fluctuación	mensualmente	

9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la fecha de entrega por efectos de demoras en la fabricación y/o importación de los bienes.	El contratista asume el valor diferencial	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente): 2	Moderado: 3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Mantener stock disponible de los bienes a contratar	Raro (puede ocurrir excepcionalmente): 1	Insignificante: 1	2	RIESGO BAJO		Contratista	En la ejecución del contratoo	En la ejecución del contratoo	Realizar inventario de las existencias de la materia prima y capacidad operativa	mensualmente	
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no cuenta con materiales para elaborar los bienes adquirir por lo que podría haber incumplimiento en la fecha de entrega	El contratista asume el valor diferencial	Raro (puede ocurrir excepcionalmente): 1	Moderado: 3	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Informar oportunamente a la entidad los posibles retrasos, demoras, inconvenientes que pueden afectar la entrega oportuna de los mismos.	Raro (puede ocurrir excepcionalmente): 1	Moderado: 3	3	RIESGO BAJO		Contratista	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Realizar inventario de las materias primas	mensualmente	
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Descontinuación de fabricación de un bien	Falta de oportunidad en la gestión de las actividades y/o requerimientos de la dependencia para cumplir con su objetivo misional.	Raro (puede ocurrir excepcionalmente): 1	Menor: 2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Informar oportunamente a la entidad las novedades sobre cambios en el portafolio de servicios que afecten la ejecución del contrato	Raro (puede ocurrir excepcionalmente): 1	Menor: 2	3	RIESGO BAJO		Contratista	En la ejecución del contratoo	En la ejecución del contratoo	Comunicarse con el supervisor del contrato con anterioridad	Mensual	

12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento por inconvenientes de fabricación .del material para la fabricación de las bolsas.	Falta de oportunidad en la gestión de las actividades y/o requerimientos de la dependencia para cumplir con su objetivo misional.	Raro (puede ocurrir excepcionalmente): 1	Mayor: 5	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Informar oportunamente a la entidad las novedades sobre los procesos productivos que afecten la ejecución del contrato.	Raro (puede ocurrir excepcionalmente): 1	Mayor: 5	5	RIESGO MEDIO		Contratista	En la ejecucióndel contrato	En la ejecución del contrato	Comunicarse con el supervisor del contrato con anterioridad	Mensual	
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Recurso humano utilizada en el proceso para realizar las micro perforaciones de las bolsas para cadáveres.	No contar con el personal idóneos generaría posibles riesgos en manipulación inadecuada lo que ocasionaría que los cilindros exploten en el proceso de la entrega	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente): 2	Moderado: 3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	El contratista debe garantizar que el personal seleccionado para este proceso sea el idóneo para la manipulación del mismo	Raro (puede ocurrir excepcionalmente): 1	Menor: 2	3	RIESGO BAJO	No	Contratista	En la ejecucióndel contrato	En la ejecución del contrato	Verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato	Según solicitud y entrega	

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecucióndel contrato de manera baja. Aplicando medidasmínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecucióndel contrato sin alterar el beneficiopara las partes	Obstruye la ejecucióndel contrato sustancialmente peroaun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecucióndel contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
		Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Probabilidad		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Casi cierto	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
		Valoración				

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(os) contrato(s) a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	**%**	**Sobre el Valor**	**Vigencia**
Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad de los bienes.	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato, liquidación y un 1) año más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)
o Norma vigente

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual vigente para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia de Colombia Compra Eficiente.

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes (M-MACPC-14) de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección

4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de "Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente", y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados del Libre Comercio de acuerdo con la siguiente tabla:

APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

ACUERDO COMERCIAL		**COBERTURA** (Determinar si la entidad se encuentra incluidaen la cobertura del acuerdo comercial)	**VALOR A PARTIR DELCUAL ES APLICABLE EL ACUERDO**	**CUANTÍA** (Umbrales)Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	¿Los bienes a contratar se encuentran excluidos?	¿Excepción aplicable al proceso de contratación? (establecer SI aplica o NO)		APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN	
						SI	**NO**	**SI**	**NO**
Alianza del Pacifico	Chile (10 días)	SI	$257.061.877	$ 139.924.823 **NO APLICA**	NO		X		X
	Perú (10 días)	SI	$488.417.566	$**139.924.823** NO APLICA	NO		X		X
	México (10 días)	NO	$257.061.877	**(**Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control)	N/A		X		X
Canadá (10 días)		SI	$336.138.654	$139.924.823 NO APLICA	NO		X		X
Chile (10 días)		SI	$257.061.877	$139.924.823 NO APLICA	NO		X		X
Corea (13 días)		NO	$359.000.000	**$**139.924.823 **(**Aplica a los establecimientos públicosde la rama ejecutiva y organismos de control)	N/A		X		X
Costa Rica (10 días)		SI	$337.737.809	$139.924.823 NO APLICA	NO		X		X
ESTADOS AELC ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (PLAZO 10 DÍAS)		SI	$615.703.006	$139.924.823 NO APLICA	NO		X		X
Estados Unidos (10 días)		SI	$337.737.809	$139.924.823 NO APLICA	NO		X		X
México		NO	461.594 USD	**$**139.924.823 **NO APLICA (**Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	N/A		X		X
Decisión 439 de 1998 Países miembros de la CAN (No hay plazo mínimo)		SI	Independientemente delvalor	$139.924.823 SI APLICA	NO		X	X	
TriánguloNorte	El salvador (10días)	NO	NO APLICA	(Por excepción rama legislativa y judicial)	N/A		X		X
	Guatemala(10 días)	SI	Valor de la menor cuantíaINML y CF $ 45.001.000	$139.924.823 SI APLICA	NO		X	X	
	Honduras	NO	NO APLICA	**(**Aplica a los Ministerios y alas entidades adscritas a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	N/A		X		X
Unión Europea(10 días)		SI	$610.126.553	$139.924.823 NO APLICA	N/A		X		X

Israel (10 días)	NO	NO APLICA	NO APLICA (Aplica a los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos)	N/A		X		X
Reino Unido e Irlanda del Norte (10 días)	SI	$610.126.553	$139.924.823 NO APLICA Rama Ejecutiva: Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Establecimientos Públicos. Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en la Decisión 01 de 2021 están incluidas: i) Agencia Nacional de Minería; ii) Agencia Nacional de Infraestructura; iii) Agencia Nacional de Seguridad Vial; iv) Agencia Nacional del Espectro; v) Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia y vi) Agencia de Desarrollo Rural. Rama Legislativa: Senado de la República y Cámara de Representantes. Rama Judicial: Consejo Superior de la Judicatura y Fiscalía General de la Nación. Organismos de Control: Contraloría General de la República, Auditoría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo. Organización Electoral: Registraduría Nacional del Estado Civil	NO		X		X

Atentamente,

YADY JIMENA DURAN TELLEZ
Coordinador Grupo Nacional de Patología
Dirección Regional Bogotá

Ajustó: María del Pilar Gordillo –Profesional Especializado -DRBO
Revisó: Yady Jimena Durán Téllez, Coordinadora Grupo de Patología Forense-DRBO
Aprobó: Yady Jimena Durán Téllez, Coordinadora Grupo de Patología Forense-DRBO